

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:

ASUNTO: SE REMITE INFORMACION DEL
SEGUNDO TRIMESTRE 2020.

Por medio del presente escrito y de la manera más atenta; en relación al Segundo Trimestre del año 2020, relativo al artículo 91 Fracción XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, manifiesto lo siguiente:

La Dirección Jurídica Municipal, entre sus atribuciones y funciones no se encuentran, la de emitir Sentencias o Resoluciones derivadas de Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales y por lo tanto no está facultada, ni obligada a publicar versiones Públicas de dichas resoluciones, tal obligación es para aquellos sujetos obligados que derivado de sus atribuciones emitan sentencias o resoluciones de tipo Judicial o Arbitral y dichos sujetos se encuentran obligados a publicar de manera trimestral, en sus respectivos sitios de internet o plataformas autorizadas, tales determinaciones que emitan.

ATENTAMENTE

FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO, A 17 DE JULIO DE 2020.

LIC. ELEAZAR DELGADO LUNA
DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL.



C.C.P. - ARCHIVO

Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo. Col. Centro, Tel.